



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2021."

BASES DE POSTULACIÓN

FONDO CONCURSABLE DESARROLLO VECINAL AÑO 2021 FONDEVE

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

Ante la situación de catástrofe en la que se encuentra el país producto del brote de coronavirus COVID- 19, actualmente declarado pandemia global por la Organización Mundial de la Salud OMS, se adoptan las siguientes medidas tendientes a proteger y asegurar el derecho a la salud de la población, por una parte, y mantener acorde a lo posible la continuidad de la función pública municipal.

El FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO VECINAL MUNICIPAL 2021 - Versión N° 22, es una iniciativa planteada en el párrafo 3 del Art. 43 de la Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias en que señala que la creación del "**FONDEVE**", se realiza con el objeto de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Es financiado por la Ilustre Municipalidad de Curicó y dispuesto para la comunidad organizada a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se levanta como una herramienta que aporta al proceso comunitario de los territorios vecinales, recogiendo miradas que aportan al avance de los barrios y sectores, que ponen a las Juntas de Vecinos en el centro del desarrollo.

Es necesario destacar que el sentido del FONDEVE MUNICIPAL 2021, es provocar un impacto comunitario, que tienda a modificar conductas, mejore la calidad de vida de los vecinos/as, mejor desarrollo humano de los vecinos, tienda al trabajo solidario y asociativo, que produzca el encuentro entre los vecinos con las Juntas de vecinos y ocupen el espacio público como eje central en la vida de los barrios y sectores de nuestra comuna.

2.- OBJETIVO

Fomentar el desarrollo de las Juntas de Vecinos, barrios y sectores de la comuna a través de la implementación del FONDEVE MUNICIPAL 2021, desarrollando e incentivando iniciativas que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios, y sectores vecinales de la comuna.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Tendrán derecho a participar en el FONDEVE 2021 las organizaciones de Juntas de Vecinos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la organización y su directorio tengan su situación legal vigente, acreditado mediante el certificado respectivo emitido por el Registro Civil.
- b) Que la Junta de Vecinos haya tenido un trabajo constante durante el último año, en coordinación con el Dpto. De Organizaciones Comunitarias.
- c) Que la Junta de Vecinos no tenga pendiente rendiciones de cuentas por recursos de cualquier naturaleza entregado por el Municipio.



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2021."

d) Que la organización presente su proyecto de postulación en el formulario habilitado para tal efecto, con la totalidad de la documentación e información solicitada en éste.

e) Que la organización esté inscrita y actualizada en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos de la Ley N° 19.862, en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administración y Finanzas al 27 de agosto de 2021.

f) Que la organización realice una reunión de directorio completo para definir la inversión de los recursos FONDEVE del proyecto, con la firma de todos sus integrantes y timbre respectivo.

4.- TIPO DE INICIATIVA DEL PROYECTO, MATERIAS, MONTO Y PRESUPUESTO.

La Convocatoria del 22 concurso FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, se estructura en 4 líneas que dan cuenta de los énfasis de desarrollo del barrio, sector, territorial y comunal. Se podrán postular solo proyectos relativos a los lineamientos señalados:

4.1.- LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA:

a) FOMENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Iniciativas que posibiliten el ejercicio de la democracia, fortaleciendo la participación en la toma de decisiones sobre diversos aspectos de la vida de los barrios, poniendo especial acento en la consideración de los grupos más alejado de la toma de decisiones: niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y mujeres. Ej. Realización de consultas vecinales para determinados fines, fortalecimiento de nuevos liderazgos; diseño participativo de Iniciativas comunitarias, charlas y foros sobre el proceso constitucional y político del país, entre otros.)

b) CORRESPONSABILIDAD Y ASOCIATIVIDAD BARRIAL: Proyecto que se base en el trabajo de la organización de manera efectiva para abordar una temática común existente en el barrio o sector: Conversión de micro- basural a plaza, a través del trabajo voluntario y la coordinación de la institucionalidad, entre otros).

c) FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN Y LA IDENTIDAD BARRIAL: Iniciativas que fortalecen la comunicación entre los miembros de la organización, como por ejemplo: Elaboración de boletines y otros medios gráficos, audiovisuales y/o virtuales; desarrollo de encuentros y celebración de hitos que fomenten la comunicación y la convivencia vecinal; reconstrucción de la historia e identidad de las comunidades no importando el formato (impresos, murales, muestras fotográficas, encuentros de relatos, etc).

d) MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN: Iniciativas que permitan realizar mejoramientos menores del equipamiento comunitario (sedes sociales y otros) a través del trabajo colaborativo. En este ámbito el fondo solo financia la compra de materiales, debiendo aportar la comunidad la mano de obra (si lo hubiere); mejoramiento de techumbres; grifería y gasfitería; confección de arcos y aros de multicancha; adquisición de sillas, mesas, pizarras para las sedes sociales; equipos de amplificación, parlantes activos, etc.)



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2021."

4.2.- LINEA DE DESARROLLO COMUNITARIO:

a) INCLUSION SOCIAL: Acciones tendientes a incorporar activamente a distintos grupos de la vida social y comunitaria, garantizando el ejercicio de sus derechos, a través de un proceso de reconocimiento, empoderamiento y responsabilidad social. (Ejemplos: actividades comunitarias que potencien la integridad de distintas generaciones, etnias nacionalidades, personas en situación de discapacidad, diversidad sexual, entre otras; Talleres que incluyan diversidad de personas, entre otros.)

b) IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres, sin que estas signifiquen o se traduzcan en trato discriminatorio, en la vida pública y privada.

En tanto, la equidad de género se relaciona estrechamente a la igualdad otorgando un trato diferenciado a mujeres y hombres, con el fin de compensar las ventajas históricas, sociales y culturales. (Ejemplos: campañas, talleres, eventos que promuevan la No Violencia, el maltrato por condición de género; iniciativas que valoren las capacidades y habilidades de mujeres, entre otras.)

c) ACTORIA Y LIDERAZGO: Proceso de participación de las personas para el aprendizaje y desarrollo de habilidades que posibiliten dirigir procesos de transformación en sus comunidades y/o barrios, generando cambios positivos en la calidad de vida de las personas. (Ejemplos: actividades para el cambio de experiencias y buenas prácticas, Escuelas de Liderazgo, promoción del trabajo colaborativo o en redes, entre otros.)

d) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS: Incidir en la realidad del barrio con propuestas que permitan sensibilizar e informar a la comunidad sobre la protección. Promoción y garantía de derechos de las personas, con especial énfasis en los grupos más postergados de las decisiones públicas: niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes, población LGTB, entre otros).

e) MIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD: Promover la inclusión, la promoción, la protección y la garantía de derechos de los pueblos originarios y de la población migrante, en el marco de una sana convivencia y de procesos interculturales que permitan valorar el aporte significativo al desarrollo del barrio. Ejemplo: Ferias interculturales de promoción de artesanía, comidas típicas, bailes, lenguas; eventos, seminarios dirigidos a población migrante para promover sus derechos; carnavales, fiestas interculturales, entre otros)

f) FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES, TRANSITO Y SEGURIDAD VECINAL: Iniciativas tendientes a fortalecer y mejorar el uso de los espacios públicos, comunitarios a través de iniciativas medioambientales, de tránsito, seguridad vecinal, incorporando el desarrollo y la asociación del trabajo voluntario para la ejecución de la iniciativa Ejemplo: Trabajos voluntarios para fortalecer y mejorar los espacios públicos, fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones medio ambientales, huertos comunitarios, áreas verdes, plazoletas, limpieza de canales o quebradas, entubamiento de canales, iluminación pago de diseños de proyectos de seguridad ciudadana, Instalación señaléticas de tránsito, reductores de velocidad lomos de toro y lomillos para pasajes, cámaras de seguridad vecinal, alarmas comunitarias, entre otros).



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2021."

4.3.- LÍNEA SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA:

a) PROMOCION DE SALUD: Generación de que apunten a mejorar la calidad de vida de sus participantes y motivar nuevas conductas entre los vecinos y vecinas. Actividades de autocuidado, promoción de derechos de la salud sexual, alimentación saludable, prevención del consumo de alcohol y drogas, promoción de barrios saludables, entre otros.)

b) FOMENTO DEL DEPORTE: Iniciativas comunitarias de carácter deportivo que apunten a la asociatividad, la activación del tejido comunitario y el uso adecuado del espacio público mediante la ejecución de torneos, ligas, campeonatos de carácter territorial y comunal para niños, niñas jóvenes, adultos y adultas, personas mayores y personas en situación de discapacidad, mejoramiento y/o terminación máquinas de ejercicio, juegos infantiles, reparación de sedes de campos deportivos, entre otros).

c) CORRESPONSABILIDAD EN LA MANTÉNCION Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: Iniciativas de carácter comunitario que apunten en la mejora de la infraestructura deportiva existente en el barrio, a través de procesos colaborativos, participativos, sustentados en la corresponsabilidad y que permitan optimizar el funcionamiento del equipamiento comunitario destinado a las prácticas deportivas. Ej. : Mejoramiento del cierre perimetral de una multicancha, instalación de señalética en máquinas de ejercicios, habilitación de accesibilidad universal a los recintos deportivos del sector., entre otros).

4.4.- LÍNEA CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO:

a) CULTURA EN LOS BARRIOS: Iniciativas que promuevan las expresiones del arte en el barrio cuyo foco principal sea la participación comunitaria: carnavales, obras teatrales y la danza, exposiciones artísticas y fotográficas, conciertos musicales y de poesía, o cursos literarios, ferias artesanales, fiestas costumbristas, entre otras).

5.- MONTO A POSTULAR POR PROYECTO:

Los proyectos postulados al FONDEVE tendrán una asignación máxima de \$500.000.-, aun cuando el valor total del proyecto puede ser superior, si se consideran los aportes de otras fuentes de financiamiento o de los propios vecinos o beneficiarios. Cada Junta de Vecinos solamente podrá postular a un proyecto.

6.- DE LOS PLAZOS.

En sus distintas etapas, el FONDEVE se regirá por los siguientes plazos:

a) ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS, CONSULTAS E INFORMACIONES: Las bases administrativas y formulario de postulación estarán a disposición de las Juntas de Vecinos a partir del día **"16.08. 2021"**, periodo durante el cual se realizarán las consultas y aclaraciones del proceso de postulación en el Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Curicó, ubicado en el Hall de entrada al Municipio por calle Estado, en horario de 08:30 a 14:00 hrs; en el correo electrónico del departamento: **"organizacionescomunitarias@curico.cl"** y en los sectores territoriales de la



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2021."

comuna y del cual los coordinadores del departamento le informaran las fechas de atención, que se detalla a continuación:

- OFICINA MUNICIPAL DE SARMIENTO.
- CORDILLERILLA.
- LOS NICHES.
- POTRERO GRANDE
- RAUQUEN
- SECTOR SURPONIENTE DE CURICO.
- POBLACIÓN CURICO- MANUEL RODRÍGUEZ
- BOMBERO GARRIDO.
- TUTUQUEN- CONVENTO VIEJO.
- SANTA FE Y UNIDAD VECINAL N 13.

También se encontrará en la página WEB de la Municipalidad de Curicó: "www.curico.cl".

b) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL PROYECTO: La presentación de las iniciativas vecinales tienen como plazo máximo de presentación el día " **31.08.2021** ", hasta las 13:30 Hrs., en los lugares habilitados para tal efecto en la letra a), "**SIN EXCEPCION**".

c) EVALUACION DE LOS PROYECTOS: La evaluación de los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos, la realizará un Comité Técnico Municipal (integrado por. Concejales y personal del Dpto. de Organizaciones Comunitarias) desde el "**09.09.2021**", al "**15.09.2021**", periodo en el que se podrá pedir a los participantes toda información que permita aclarar dudas respecto al proyecto

(LAS JUNTAS DE VECINOS NO PUEDEN TENER RENDICIONES PENDIENTES CON EL MUNICIPIO PARA APROBAR ESTE RECURSO).

d) PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL CONCEJO MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS: El comité técnico entregará un informe de los resultados de la evaluación al Concejo Municipal a más tardar en sesión del "**21.09.2021**".

e) EJECUCION DE LOS PROYECTOS: Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez recibido los recursos financieros y en un plazo máximo de 3 meses de duración dicho proyecto.

f) SUPERVISION DEL PROYECTO: Los proyectos que sean seleccionados y financiados por el Municipio estarán sujetos a supervisión de las distintas unidades municipales correspondientes y competentes para verificar la inversión en dichos proyectos.

7.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: La responsabilidad de la buena ejecución de los proyectos será exclusivamente responsabilidad de la Junta de Vecinos, representada por medio de su directorio, los cuales deberán velar por el cumplimiento de los objetivos y etapas del proyecto.

El Comité Técnico Municipal supervisará y fiscalizará que la ejecución de los proyectos se enmarque dentro del diseño presentado y aprobado, siendo de



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2021."

carácter obligatorio para la Junta de Vecinos, prestar la colaboración necesaria para dicha tarea

8.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las Juntas de vecinos que presenten proyectos en este concurso de FONDEVE, deberán adjuntar los **siguientes "documentos en original y tres fotocopias"**, los que se anexarán al formulario de postulación en su presentación:

a) Formulario de Postulación.

b) 1 Presupuesto y/o Cotización debidamente detallado con claridad y sin enmienda, excepto cuando se quiera comprar productos de distinta naturaleza que no venda la tienda o casa comercial donde se pide la cotización, se deberá adjuntar otra más de donde este el producto que se requiera.

c) Aportes comunitarios, con los respectivos documentos de respaldo (libreta de ahorro, vale vista, carta de compromiso aporte propio). También carta compromiso de eventuales aportes de otras instituciones u organismos.

d) Carta compromiso de ejecución del proyecto.

e) Certificado de personalidad Jurídica vigente 2021 a la fecha de postulación de antigüedad, no mayor a 3 meses emitido por el Registro Civil e Identificación, se obtiene vía internet en la página Web del Registro Civil. Se aceptará el certificado emitido por la Secretaria Municipal, cuando el Directorio no esté actualizado su registro en la página web del Registro Civil e Identificación.

f) Certificado de Inscripción Ley N° 19.862, actualizado año 2021, acreditar que no tiene subvenciones por rendir, no podrá postular si no rinde dichos recursos a la brevedad o en caso contrario será sometido a proceso judiciales por no rendir los recursos financieros municipales entregados.

g) Acta del directorio titular y suplente si lo hubiere de la organización que acuerda en que invertir los recursos financieros de la subvención en caso de ser favorecidos.

Dicha acta debe estar firmada por el Directorio completo y el timbre respectivo de la organización.

9.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos serán evaluados técnicamente teniendo como único parámetro la factibilidad y sustentabilidad del mismo, es decir, se considerará si realmente es posible ejecutarlo y si sus beneficios se mantendrán durante el corto, mediano y largo plazo.

10.- RENDICIONES:

Una vez asignado la subvención y de acuerdo al plazo de la ejecución del proyecto informado por la organización, debe realizar una rendición detallada con los documentos de respaldo que avalen dicho gasto. ESTA RENDICIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2021."

FINANZAS COMO PLAZO MÁXIMO ANTES DE LOS 30 DIAS HÁBILES POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.

a) Retirar formulario de rendición en el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

b) Rendir solo con boletas de venta hasta un monto de \$ 45.000.-, de lo contrario en montos superiores a esta suma con FACTURAS o BOLETAS DE HONORARIOS, TODO EN ORIGINAL Y SIN ENMIENDAS.

c) TODA COMPRA CON FACTURA DEBE SER NECESARIAMENTE EMITIDA A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NO DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA JUNTA DE VECINOS.

d) Las facturas deben ser firmadas al anverso por el presidente y tesorero y timbradas respectivamente.

e) No deben colocar el timbre o firma sobre la fecha y el valor del documento.

f) Jamás remarcar los valores de la boleta, factura o boleta de honorarios, en caso contrario será declarada nula.

g) NO SE PUEDE COMPRAR CON TARJETAS DE CRÉDITO DE BANCOS Y CASAS COMERCIALES.

SI SON MÁS DE UNA FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS DEBE HACER UN DETALLE COMO EL SIGUIENTE EJEMPLO : fecha de compra – N° de factura o boleta- Proveedor - valor.

g) Dicho cuadro de gastos debe ser firmado por el presidente, como responsable legal de la Organización, el Secretario como Ministro de Fe, el tesorero y el timbre de la Junta de Vecinos.

h) Si es solo una factura o boleta de honorarios, indicarla en el documento conductor.

i) Las inversiones hechas con recursos del FONDEVE, deben guardar estrecha relación con el proyecto presentado.

j) NO SE PODRÁN MODIFICAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS (NO SE ACEPTARÁN CAMBIOS DE ÍTEM).

k) Se requerirá la verificación documental, fotografía o medio audiovisual del proyecto adjudicado.

11.- NOTA:

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO LA INSTALACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS (no dentro de la sede comunitaria), DE UN LIENZO PARA LAS INICIATIVAS ACEPTADAS Y EN EJECUCIÓN, CUYO DISEÑO SERÁ ESTANDARIZADO PARA TODOS LOS PROYECTOS Y QUE SERÁ DE CARGO DE LA ORGANIZACIÓN, CUYO MATERIAL PODRÁ SER DE MADERA O LATÓN DE 1,0 x 1.5 METROS. CON EL NOMBRE DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO.